

RESOLUCIÓN N° 0383
EXPEDIENTE N° 4025-001596/08.-

NEUQUÉN, 08 MAR 2012

VISTO:

Las Resoluciones N° 0341/84, N° 1271/08, N° 1528/09, N° 0186/10, N° 1024/10, N° 0683/11 y N° 1667/11 del Consejo Provincial de Educación y las Resoluciones N° 030/07 y N° 72/08 del Consejo Federal Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0341/84 se aprueba el Reglamento Orgánico para los Institutos de Formación Docente;

Que por la Resolución N° 1528/09 se crea, en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudios N° 395, Profesorado de Educación Primaria y N° 396, Profesorado de Educación Inicial;

Que por la Resolución N° 0186/10, se aprobó el Plan de Estudio Administrativo que permitió la implementación de los Planes de Estudio N° 395 y N° 396 en los Institutos de Formación de Docente de la Provincia del Neuquén, a partir del año 2010;

Que por la Resolución N° 1024/10 se creó espacio de debate "NUEVA INSTITUCIONALIDAD" que pondrá a debate el Reglamento Orgánico vigente y propondrá a las autoridades provinciales, un nuevo Reglamento Orgánico único de la formación superior, Concursos del Nivel Superior, Lineamientos de Extensión e Investigación y Reglamentos de Prácticas Docentes de los Institutos de Formación Docente, en un plazo que no exceda al 22 de abril de 2011, siendo su carácter consultivo a nivel, jurisdiccional, ad referendum del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que por la Resolución N° 0683/11 se prorrogó hasta el 30 de Noviembre de 2011 el espacio de debate "NUEVA INSTITUCIONALIDAD";

Que por la Resolución N° 1667/11 se prorrogó, el mencionado espacio desde el 01 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que la renovación curricular ofrece una nueva organización de la formación docente, pero se encuentra temporalmente emplazada en viejas estructuras organizativas que desarticulan las nuevas funciones del curriculum establecidas por las Resoluciones N° 030/07 y N° 072/08 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 1528/09 y ponen en grave riesgo la integración con los niveles del sistema y por lo tanto las finalidades del Sistema Formador;

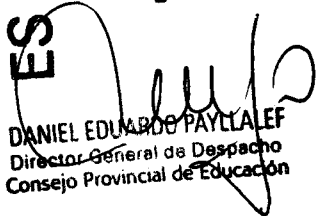
Que es imperativo del Nivel Superior someter la estructura organizativa y la reglamentación vigente a debate colectivo para definir la "Nueva Institucionalidad" del Nivel Superior en consonancia con el curriculum de la formación;

Que la institucionalización de Nuevos Planes de Estudio, alcanza las estructuras de conducción de las instituciones, situándolas fuera del plexo normativo del Nivel Superior, tanto en sus deberes como en sus funciones;

Que el Reglamento Orgánico para los Institutos de Formación Docente, Resolución N° 0341/84 establece en el Artículo 16º) que "Toda reestructuración de áreas motivadas por eventuales cambios de planes de estudio deberá ser resuelta por Resolución del Consejo Provincial de Educación a propuesta del organismo técnico correspondiente";



ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLA LEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0383
EXPEDIENTE N° 4025-001596/08.-

Que este nuevo espacio, debe propiciar la participación y consenso de los Institutos de Formación Docente, tendiente a generar un único Reglamento Orgánico Jurisdiccional y en un todo acuerdo con la Resolución N° 72/08 del Consejo Federal Educación;

Que es preciso articular nuevos espacios y condiciones para el debate y definición colectiva sobre la nueva estructura, común a todos los Institutos de Formación Docente, y la nueva normativa que regirá la vida institucional observando en el debate la realidad de la formación docente en todo el territorio nacional;

Que es necesario garantizar la continuidad, excepcional y transitoriamente, de las funciones de conducción institucional, hasta tanto finalice el proceso de elaboración del Reglamento Orgánico Jurisdiccional para los Institutos de Formación Docente, en plazo que no excederá el inicio del Ciclo Lectivo 2013;

Que es necesario contar con reuniones del espacio de Nueva Institucionalidad que permitan cerrar el ciclo de construcción del Reglamento Orgánico Marco y los reglamentos anexos al presente, a saber Reglamento Electoral entre otros;

Que en el mismo proceso deberán resolverse los Concursos del Nivel Superior, los Lineamientos de Extensión e Investigación y los Reglamentos de Prácticas Docentes como complemento de los que para los Institutos de Formación Docente significa en forma integral la Nueva Institucionalidad;

Que en relación a la tarea pendiente requiere la Prórroga del espacio generado por este Consejo Provincial de Educación;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

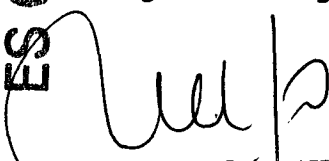
Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) PRORROGAR**, a partir de la firma de la presente el espacio de debate "NUEVA INSTITUCIONALIDAD" que pondrá a debate el Reglamento Orgánico vigente y propondrá a las autoridades provinciales, un nuevo Reglamento Orgánico Único de la Formación Superior, Concursos del Nivel Superior, Lineamientos de Extensión e Investigación y Reglamentos de Prácticas Docentes de los Institutos de Formación Docente, en un plazo que no exceda al 31 de diciembre de 2012.
- 2º) DETERMINAR** que la Dirección General de Nivel Superior tendrá a su cargo la coordinación del espacio "NUEVA INSTITUCIONALIDAD".
- 3º) ESTABLECER** que el espacio "NUEVA INSTITUCIONALIDAD" se integrará por un (01) representante de cada Instituto de Formación Docente, que proponga la Dirección General de Nivel Superior para garantizar el debate colectivo, como nexo entre el mencionado espacio y cada una de las instituciones formadoras, asegurando la real participación y consenso en la temática del nuevo Reglamento Orgánico Jurisdiccional.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

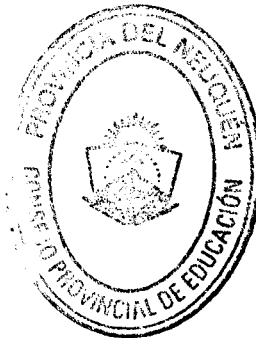


RESOLUCIÓN N° 0383
EXPEDIENTE N° 4025-001596/08.-

- 4º) **RELEVAR** a los integrantes del Espacio de Nueva Institucionalidad de sus funciones habituales, para desarrollar las tareas inherentes a esta función.
- 5º) **ESTABLECER**, que el espacio "NUEVA INSTITUCIONALIDAD", donde se elaborará la nueva normativa, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 6º) **DETERMINAR**, que la actual estructura de organización institucional de los Institutos de Formación Docente de la Provincia puede continuar, excepcionalmente, hasta tanto surja una nueva normativa, que abarque aspectos atinentes a la nueva organización Institucional, emanada desde el espacio colectivo de "Nueva Institucionalidad" del Nivel Superior.
- 7º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 8º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 7º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación